



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sra. Cristina Tobar molina.

Los Lagos. 14 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de Coordinación de alimentación JUNAEB para la atención de estudiantes de la Escuela Francia, ingreso de datos a la plataforma Programa de Alimentación Escolar (PAE), monitoreo de Chile Compra, encargada del Centro de Costo SEP, ingreso de actas a la plataforma SIGE, administración de la pagina Web, en la Escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 568

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 01 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Cristina Tobar molina**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



Yº Bº CONTROL

SMR/VIR/PHW/cas
DISTRIBUCIÓN:
-Control
-Daem
-Ors

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde(S) Gerardo Torres Toledo, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, en adelante la Municipalidad y doña **Cristina Paola Andrea Tobar Molina**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, Ingeniero Informático, han acordado el siguiente convenio de prestación de servicios:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **CRISTINA PAOLA ANDREA TOBAR MOLINA**, Ingeniero Informático, que consiste en realizar **Coordinación de alimentación JUNAEB para la atención estudiantes de la Escuela Francia ingreso de datos a la plataforma Programa de Alimentación Escolar (PAE), monitoreo de Chile Compra, encargada del Centro de Costo SEP, ingreso de Actas a la plataforma SIGE, administración de la página Web** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la Directora del establecimiento educacional.

Segundo: El trabajo encomendado por la escuela Francia a la Sra. Cristina, se realizará de los días **lunes de 08:00 a 13:20 y 15:50 a 17:50 hrs. Martes 08:00 a 13:20 y 15:50 a 19:00hrs. Miércoles de 08:00 a 13:20hrs. y 15:50 a 17:50 hrs. Jueves de 08:00 a 13:20 hrs y 15:50 a 17:50 hrs. Viernes 08:00 a 14:30hrs.** El contrato debe presentar un **PLAN DE TRABAJO** previo a la firma del convenio.

Tercero: Doña Cristina Tobar, realizará su labor desde el **01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.** No obstante se le podrá poner término en el evento en que la Unidad Educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

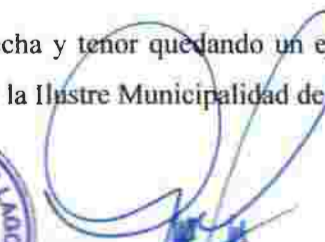
Cuarto: El trabajo será **supervisado y evaluado** en forma directa por la Directora, por el período que dure el convenio, de acuerdo a su desempeño, la Directora determinará su continuidad.

Quinto: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a pagar, en el artículo primero a doña Cristina Tobar Molina, la suma de **\$626.940 (Seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta pesos)**, con retención del 10% mensualmente, los que serán pagados previa certificación de la Dirección del Establecimiento, con recursos provenientes de la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre y rut del prestador de servicios y el mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

Sexto: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Cristina Paola Andrea Tobar Molina** y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos con su representante legal el Sr. Alcalde(S) Gerardo Torres Toledo.


[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]




GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE(S)
Rut: [REDACTED]


[REDACTED]
[REDACTED]

DECLARACION JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Cristina Paola Andrea Tobar Molina, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] la ciudad de Los Lagos, viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la República, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.


DECLARANTE

Los Lagos, 01 de Marzo de 2016.